



INFORME
AEV/DNAF/UA_INF/Nro.0477/2025
I-2024-28391

Lic. Christian Alvaro Calizaya Choqueticlla
RESPONSABLE DE CONTRATACION DIRECTA - RCD
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA
A PROBAR

A DIRECCION NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DE LA VIVIENDA : Lic. Christian Alvaro Calizaya Choqueticlla
RESPONSABLE DE CONTRATACION DIRECTA - RCD

DE : Arq. Limberg Javier Villegas Charcas
PROFESIONAL I EN GESTIÓN DE PROYECTOS III

Lic. Geovanna Isabel Guzmán De La Barra
PROFESIONAL II EN CONTRATACIÓN DE PROYECTOS I

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

REF. : **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA - FASE (XXX) 2024 - ORURO", QUINTA CONVOCATORIA, SEGUNDA INVITACIÓN, PUBLICACIÓN CON CÓDIGO INTERNO AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/Nº004/2025.**

FECHA : La Paz, 01 de agosto de 2025.

1. ANTECEDENTES

- **Informe de Solicitud de Siguiete Convocatoria:** Realizada con informe AEV/DNGP/UGP_INF/Nro.0677/2025 de fecha 07/07/2025 en su calidad de Unidad Solicitante, la Arq. Alejandra Isabel Pérez Guzmán- Técnico III en Gestión de Proyectos I, via el Ing. Cristian Mirso Torrez Sánchez- Jefe de Unidad de Gestión de Proyectos, y via el Arq. Álvaro Gonzalo Sequeira Suaznabar – Director Nacional de Gestión de Proyectos, realizaron la Solicitud de siguiete convocatoria del proceso de contratación, acompañando los requisitos establecidos para su publicación e invitación.
- **Documento de Contratación Directa (DCD):** Fue elaborado incorporando los Términos de Referencia elaboradas por la Unidad Solicitante.
- **Aprobación del DCD del Proceso de Contratación:** Mediante Resolución Administrativa RCD-AEVIVIENDA N°090/2025 de fecha 15/07/2025, el Responsable de Contratación Directa (RCD), autorizó el inicio del proceso de contratación y aprobó el Documento de Contratación Directa del proceso **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA - FASE (XXX) 2024 - ORURO", QUINTA CONVOCATORIA, SEGUNDA INVITACIÓN/PUBLICACIÓN CON CÓDIGO INTERNO AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/Nº004/2025.**
- **Invitación:** La invitación, la convocatoria, Documento de Contratación Directa (DCD), planos arquitectónicos, fueron remitidos por correo electrónico a la lista de potenciales proponentes emitida por la Unidad Solicitante extraída de los sistemas



informáticos de la Agencia Estatal de Vivienda, en fecha 18/07/2025, conforme al siguiente detalle:

Nro	NOMBRE DE EMPRESA	N.º NIT
1	ROBERTO LEON CONSTRUCCIONES	3507080017
2	CONSTRUCTORA EFFORT	5693486018
3	DIVERSICA BOLIVIA S.R.L.	589062020

- **Designación de la Comisión de Evaluación y Calificación:** El Responsable de Contratación Directa (RCD), designó a la comisión de calificación mediante Memorandum AEV/DNAF/UA/(D.S.2299)/Nº058/2025 de fecha 25/07/2025, de acuerdo a lo siguiente: Arq. Limberg Javier Villegas Charcas – Profesional I en Gestión de Proyectos III y Lic. Geovanna Guzmán De La Barra - Profesional II en Contratación de Proyectos I.
- **Presentación de Propuestas:** Hasta la hora y fecha establecida en el Documento de Contratación Directa (DCD), no se recibió ninguna propuesta, tal como se puede evidenciar en el Acta de Recepción de Propuestas adjunto en el expediente del referido proceso de contratación.
- **Apertura de Propuestas:** Como indica el Documento De Contratación Directa (DCD), en su numeral 18, en caso de no existir propuestas, la Comisión de Evaluación y Calificación suspenderá el acto y recomendará al RCD, que el proceso sea Declarado Desierto.

2. DESARROLLO

De acuerdo a lo establecido en Documento de Contratación Directa, la Comisión de Evaluación y Calificación, conforme al Acta de Apertura de Propuestas de fecha 29/07/2025, verifico que no existen propuestas para el proceso de "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA - FASE (XXX) 2024 – ORURO", QUINTA CONVOCATORIA, SEGUNDA INVITACIÓN/PUBLICACIÓN CON CÓDIGO INTERNO AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/Nº004/2025.

En este sentido, la Comisión de Evaluación y Calificación procedió a suspender el Acto de Apertura de Propuestas, en el marco del Parágrafo tercero Numeral 18 establecido en el DCD que señala lo siguiente: "(...) En caso de no existir propuestas, la Comisión de Evaluación y Calificación suspenderá el acto y recomendará al RCD, que el proceso sea Declarado Desierto".

3. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Evaluación y Calificación concluye que no se presentaron propuestas para el proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA - FASE (XXX) 2024 – ORURO", QUINTA CONVOCATORIA, SEGUNDA INVITACIÓN/PUBLICACIÓN CON CÓDIGO INTERNO AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/Nº004/2025, en el marco del parágrafo tercero del Numeral 18 del Documento de Contratación Directa (DCD) y en el Artículo 18, parágrafo I, inciso a), del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para



Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, corresponde declarar el proceso como desierto.

4. RECOMENDACIÓN

La Comisión de Evaluación y Calificación, de acuerdo a los antecedentes del proceso de contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA - FASE (XXX) 2024 - ORURO", QUINTA CONVOCATORIA, SEGUNDA INVITACIÓN/PUBLICACIÓN CON CÓDIGO INTERNO AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N°004/2025**, efectuado bajo la Modalidad de Contratación Directa recomienda al Responsable de Contratación Directa lo siguiente:

- ✓ **APROBAR**, el presente informe, en cumplimiento de lo establecido en el inciso e), párrafo I, del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.
- ✓ **DECLARAR DESIERTO**, el presente proceso de contratación, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21, Parágrafo I, inciso g), del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, toda vez que **NO SE RECIBIO NINGUNA PROPUESTA** para el referido proceso de contratación, extremo que se constituye una causal descrita en el Artículo 18, Parágrafo I, Inciso a) del referido Reglamento.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.

Por la Comisión de Evaluación y Calificación:



Lic. Geovanna Guzmán de La Barra
PROFESIONAL II EN
CONTRATACIÓN DE PROYECTOS I
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



Arq. Limberg J. Villegas Charcas
PROFESIONAL I EN GESTIÓN
DE PROYECTOS III
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

DNAF: CACC
UGP/UA: ljuv/gigdlb
H.R.1-2024-28391
C.c.: Arch. UA
Adj.: Antecedentes del proceso
de contratación